



¿Qué queda de la presunción de inocencia? El nuevo atestado de violencia de género y su tratamiento al denunciado

Analizamos el contenido del [BOLETÍN COMISIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, Atestados con perspectiva de género](#)', de septiembre de 2019, que causa, por qué no decirlo, cierta perplejidad.

Las nuevas recomendaciones que se realizaban a los investigadores (Policía y Cuerpos de Seguridad del Estado) de hechos de malos tratos **suponían destruir el principio de presunción de inocencia**. Ya desde la misma denuncia se creía sin fisuras la declaración de la denunciante, se ayudaba a formular su declaración, la valoración del riesgo se hacía exclusivamente en base a lo que la víctima diga. Las incoherencias, inexactitudes o directamente contradicciones del relato ya no son indicios de que no todo lo denunciado sea verdad, sino todo lo contrario... En definitiva, **se hacía imposible defender al denunciado en sede policial ante la redacción de este atestado**.

Entonces, ¿Qué dice este boletín en relación a los denunciados? Ya avanzados en la lectura por fin se hace mención del denunciado, perdón Agresor, pues **aquí todo se da por sentado en su fase inicial, sin investigar**, con un trato muy diferente a cada parte, y en general invirtiendo el proceso habitual de una detención e instrucción. Pues según la ley, el denunciante tiene la carga de p ...